



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto cobro de obra calle Alem entre Berutti y French

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La ordenanza 26/17, artículo 19 y su decreto reglamentario N° 323/17, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 26/17 y su decreto reglamentario N° 323/17 establece que la Municipalidad asumirá los importes correspondientes a los propietarios frentistas no integrantes de la sociedad y a aquellos que les ha caducado el plan, quedan obligados a pagar al municipio la contribución por mejoras.

Que la Secretaría de Infraestructura y Ambiente informó el día 04 de septiembre de 2025, la finalización de la obra de cordón cuneta y pavimento en Alem entre French y Berutti, manzanas 207 y 219, con la modalidad de sistema de ahorro previo.

Que el costo actualizado del hormigón según la última adquisición de tipo H21 es de Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$202.500,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada por el sistema de ahorro previo, procédase a la liquidación de la contribución por mejoras a los siguientes frentistas beneficiados por la obra de cordón cuneta y pavimento de calle Alem entre French y Berutti:

- SCHNEIDER, Érica Ana (hoy: STIEBEN, Leonardo Martín y STÜRTZ, Carina Beatriz), registro N.º 3.134, partida provincial N.º 139383, manzana 207;
- DONDA, José Isidro / DONDA, Odilio Cipriano, registro N.º 3.301, partida provincial N.º 120571, manzana 219;
- BARRETO, Armando Daniel / COPPOLA, Liliana, registro N.º 6.725, partida provincial N.º 206072, manzana 219;
- STÜRTZ, Mariela Emilce (HOY: STIEBEN, Leonardo Martín) registro N.º 11.649, partida provincial N.º 253769, manzana 207;
- GASSMANN, Matías Nicolás /GÖTTE, Gisela Rocío, registro N.º 13.975, partida provincial N.º 260481, manzana 207.

Conforme lo normado por el artículo 19º y concordantes de la Ordenanza N°26/17.

Art.2º.- Fíjese el valor en la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$82.620,00) el metro cuadrado más el once por ciento correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil.

Art.3º.- Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 15/10/2025.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Envíese copia del presente a Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Tesorería, a Informática y Redes, a Catastro y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

